



CORNARE



ÚMERO RADICADO: **134-0263-2017**

ide o Regional: **Regional Bosques**

po de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**

echa: **01/12/2017** Hora: 14:58:16.422.. Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 134-0475-2017 del 27 de noviembre de 2017, EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, por intermedio de su representante legal el Señor Alcalde JOHAN ALBERTO RAMIREZ MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.385822, solicita ante La Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, para la reducción de la carga contaminante a través de la construcción de cinco (05) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en cinco (05) instituciones o centros educativos rurales, denominados CENTRO EDUCATIVO RURAL PAILANIA SEDE PRINCIPAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PAILANIA VEREDA EL HIGUERON, CENTRO EDUCATIVO RURAL PAILANIA CEBADEROS, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EVA TULIA QUINTERO DE LA VEREDA SAN LORENZO, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EVA TULIA QUINTERO DE LA VEREDA MORRITOS.

Que la Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas de Los Ríos Negro y Nare CORNARE, ha celebrado con EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN en adelante "EPM", el convenio marco 423-2016, del cual se desprende el convenio 416-2017, cuyo objeto es " cooperar conjuntamente para desarrollar proyectos de aprendizaje ambiental, en instituciones educativas ubicadas en el área de influencia del proyecto hidroeléctrico Santo Domingo, entre los Municipios de San Francisco y Cocorna"

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el Municipio de Cocorna, por intermedio de su representante legal el Señor Alcalde JOHAN ALBERTO RAMIREZ MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.385822, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, para cinco (05) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas ubicados en cinco (05) instituciones o centros educativos rurales, denominados CENTRO EDUCATIVO RURAL PAILANIA SEDE PRINCIPAL, CENTRO EDUCATIVO RURAL PAILANIA VEREDA EL HIGUERON, CENTRO EDUCATIVO RURAL PAILANIA CEBADEROS, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EVA TULIA QUINTERO DE LA VEREDA SAN LORENZO, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EVA TULIA QUINTERO DE LA VEREDA MORRITOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo técnico de la regional bosques la evaluación técnica de las solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0475-2017 del 27 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sai/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los.Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES.

*Proyectó: Abogada Diana Pino Castaño.
Expediente: 05197.04.29202.
Proceso: Tramite ambiental
Asunto: Vertimientos*